

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO CONTRATO UT/SFR-2021/001**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. SANDRA ISABEL RAMIREZ PADILLA Y LIC. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. HUGO BARUSH JIMENEZ DEL MONTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. EN FECHA 04 DE ENERO DE 2021, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS CON EL OBJETO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE OBLIGA PARA CON **"LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"**, SIN QUE EXISTA HORARIO DETERMINADO, NI DEPENDENCIA LABORAL, NI SUBORDINACIÓN ALGUNA A PRESTAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y EN LOS DEMÁS ANEXOS A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ARCHIVADO DE DOCUMENTOS, ELABORACIÓN DE OFICIOS Y REPORTES, ASÍ COMO DEMAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-----

II. EN JUNTA DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2021, MEDIANTE ACTA NÚMERO 56, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO EN AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL MISMO, MEDIANTE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE ESTABLECIERON.

DECLARACIONES:

I.- DE "AMBAS PARTES":

1.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO UT/SFR-2021-001, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA A PARTIR DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2021 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y CONCLUIRLOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES. -----

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"


LIC. SANDRA ISABEL RAMIREZ PADILLA


LIC. MARIA DEL SOCORRO GAMINO MUÑOZ.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. HUGO BARUSH JIMENEZ DEL MONTE